



Ayuntamiento de Adeje

Área de Atención a los Barrios, Servicios
Municipales y Política de Viviendas

ASUNTO: PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Que la Junta de Gobierno Local, en su Sesión Ordinaria celebrada el día seis de abril de dos mil nueve, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

QUINTO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA "EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE ADEJE", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR CONCURSO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE ADEJE"**, mediante procedimiento abierto, a través de concurso público y tramitación urgente.

Resultando que por la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la obra a **ALICUR S.L, C.I.F. B-38239323**, de acuerdo a la oferta presentada.

Visto que con fecha dieciséis de marzo de dos mil nueve por parte de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo nº CINCO, se adjudicó provisionalmente la ejecución del contrato a la entidad **ALICUR S.L, C.I.F. B-38239323**, lo cual fue notificada a todos y cada uno de los licitadores.

Visto que dentro del plazo de los 15 días hábiles establecidos en la LCSP, el adjudicatario provisional ha formalizado la garantía definitiva por un importe de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (62.500,00 €)**, tal como consta en la cuenta de pago obrante en el expediente.

Visto que se han cumplido por los interesados los requisitos establecidos en el pliego de estar al corriente con la Administración Tributaria Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

Esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 20 de fecha 29 de Junio de 2.007, ACUERDA:

Primero.- Declarar válido la licitación de la **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE ADEJE"**, mediante procedimiento abierto, por concurso y tramitación urgente.

Segundo.- Adjudicar definitivamente la **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE ADEJE"** a **ALICUR S.L, C.I.F. B-38239323**, como la proposición más ventajosa para la corporación, en la cantidad alzada de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,00 €)**, sin incluir el **I.G.I.C.** que deberá soportar la Administración, el cual asciende a la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS**



(62.500,00 €), por lo que el total de la obra asciende a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (1.312.500,00 €)**, conforme a la oferta presentada por dicha entidad.

Tercero.- Aprobar el gasto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (1.312.500,00 €)**, de la partida **451.622.02 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA/ EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE LA VILLA DE ADEJE**, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado a su vez por el Real Decreto Legislativo 9/2008, de 28 de noviembre. Visto que con fecha de 4 de febrero de 2009 por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas fue aprobada la financiación de la mencionada obra.

Cuarto.- El plazo de ejecución de la obra es de **DIEZ MESES (10)**.

Quinto.- El volumen de mano de obra que se utilizará en la ejecución de la obra es de **63 TRABAJADORES**, siendo el personal propio de **8** y de nueva contratación de **55**.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos de que se proceda a comprometer los créditos necesarios en los ejercicios afectados, para llevar a cabo la completa financiación de la obra.

Séptimo.- Requerir al adjudicatario para que en un plazo de 10 días siguientes a la notificación concorra a formalizar el contrato en documento administrativo.

Octavo.- Requerir a los licitadores no adjudicatarios para que en el plazo de **UN MES**, procedan a retirar la documentación presentada para el concurso. Verificado este plazo, si el interesado no retirara la indicada documentación, se procederá a su destrucción por este Ayuntamiento.

Noveno.- Publíquese la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en el Plazo de 48 días desde la fecha de adjudicación del contrato, así como dar traslado de ésta al Ministerio de Administraciones Públicas junto con la documentación requerida por dicha Administración.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales y notificar al contratista advirtiéndole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicha Resolución o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho".

Lo que se publica en el Perfil del Contratante de la página Web del Il. Ayuntamiento de la Villa de Adeje, para general conocimiento y efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Adeje

Área de Atención a los Barrios, Servicios
Municipales y Política de Viviendas